



NTG/CCV/PEF/VGM

605 de 107

**“REPOSICIÓN ESCUELA E-403 JOSE MANUEL BALMACEDA SAN JAVIER”
CODIGO BIP.: 30.100.179-0**

Acepta Propuesta Privada Sistema Pago Contra Recepción, No Reajutable.

TALCA, **15 FEB. 2013**

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

26 FEB. 2013

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C. CENTRL		
SUB. DEP. E. CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.		
DEPART. AUDITOR		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR. \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. \$ _____

DEDUC. DTO. _____

N° de Proceso 6535180 /

VISTOS:

- ✓ El Decreto MOP. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- ✓ El Decreto MOP. N° 1.093 de 2003 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ La Resol. N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- ✓ El D.F.L. MOP. N° 850 de 1997.
- ✓ La Resol. DA. N° 251 del 24.03.2010; la Resol. DA. N° 54 del 23.06.2000; complementada y modificada por Resol. DA. N° 865/Ex. del 04.07.2011, según corresponda, la Resol. DA. N° 102 del 04.11.2010, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura – Región del Maule.
- ✓ El Decreto Supremo MOP. N° 108 del 29.01.2009 que aprueba las Bases Administrativas Generales para Contratos de Ejecución de Obras por el Sistema de Pago Contra Recepción.
- ✓ La Resol. D.G.O.P. N° 131 del 04.06.2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de Ejecución de Obras por el Sistema de Pago Contra Recepción.
- ✓ La Resol. DA VII Reg. N° 1.511/Ex. del 26.09.2012, que declara desierta la Propuesta Pública Sistema Pago Contra Recepción, No Reajutable, abierta el día 25.09.2012.
- ✓ El Ord. U.G.D. N° 484 del 15.02.2013, del Intendente Regional del Maule, que autoriza Adjudicación.
- ✓ La Resol. (E) N° U.G.D. 1.061 de fecha 27.03.2012, que aprueba Convenio mandato de fecha 26.03.2012, suscrito entre Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura VII Región del Maule.
- ✓ La Resol. (E) N° U.G.D. 714 de fecha 14.02.2013, que aprueba Modificación de Convenio mandato .
- ✓ La Resol. DA. VII Región N° 1.637/Ex. del 11.10.2012, que autoriza Licitación Privada y aprueba el Anexo Complementario que forma parte de las Bases Administrativas Especiales.
- ✓ El Resuelvo S.R.M. VII Reg. N° 2.128/Ex. del 05.11.2012, que designa Comisión de Apertura de la Propuesta Privada, según Art. 81° y 82° del R.C.O.P
- ✓ Las Actas de Apertura de Propuesta Privada y Documentos Anexos N° 66 del 10.12.2012 y Económica N° 69 del 17.12.2012.
- ✓ El Resuelvo S.R.M. VII Reg. N° 2.391/Ex. del 11.12.2012, que designa a funcionario en reemplazo del SEREMI MOP. para integrar la Comisión de Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas de la licitación.
- ✓ La Resol. DA. VII Reg. N° 2.047/Ex. del 11.12.2012, que designa a funcionarios de la DA. para integrar la Comisión de Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas, mediante Resol. DA. VII Reg. N° 2.081 del 13.12.2012 se nombra un nuevo integrante de esta comisión evaluadora.
- ✓ Las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencias.
- ✓ Las Aclaración N° 1 de fecha 06.11.2012.
- ✓ La Carta Compromiso de Diciembre 2012, de acuerdo al Art. 15 del D.S. MOP N° 108 debidamente suscrita por la empresa.
- ✓ Los Ord. DA VII Reg. N°s. 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474 y 1475 de fechas 24.10.2012, que invitan a participar de Propuesta Privada.
- ✓ El Informe N° 6375917 del 17.12.2012, de la Comisión de la Evaluación Propuesta Técnica y determinación beneficio porcentual.
- ✓ El Informe N° 6382788 del 19.12.2012, de la Comisión de la Evaluación Propuesta Económica.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adjudicar esta propuesta y de acuerdo a lo señalado en el Ord. U.G.D. N° 484 del 15.02.2013, del Intendente Regional del Maule.



- 2 -

RESUELVO

D.A. VII REG. N° 04. - /

- 1. APROBACION DE ANTECEDENTES:** APRUEBANSE las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencias y Planos de la Obra, la Aclaración N° 1 de fecha 06.11.2012 y la Carta de Compromiso de Diciembre del 2012, de acuerdo al Art. 15 del DS MOP N° 108 debidamente suscrita por la empresa, correspondiente a la obra "REPOSICION ESCUELA E-403 JOSE MANUEL BALMACEDA SAN JAVIER", que forman parte del contrato cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.138.888.000.- I.V.A. Incluido.
- 2. ACEPTACION DE LA OFERTA:** ACEPTASE Y CONTRATASE la Propuesta Pública Sistema Pago Contra Recepción, No Reajutable, que asciende a \$ 1.381.820.141.- I.V.A. Incluido, presentada por la **CONSTRUCTORA ANGEL BARTOLOMÉ CECCHI LIMITADA.**, R.U.T. 77.257.280-8, inscrito en el Registro de Contratistas de Obras Mayores, 2ª Categoría, para la ejecución de la obra en referencia catalogada como OBRA MAYOR para todos los efectos legales.
- 3. DISMINUYASE EL PRESUPUESTO DE OFERTA:** De acuerdo al Art. 16 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto N° 108 del 29.01.2009, disminúyase el presupuesto de oferta, en la suma de \$74.391.892.- IVA. Incluido, correspondiente a un 5,3836 % del Presupuesto de la Oferta, quedando el monto contratado en \$ 1.307.428.249.- IVA. Incluido.

Las partidas a disminuir son las siguientes:

PARTIDAS DISMINUIDAS						
Reposición escuela E-403 José Manuel Balmaceda San Javier						
Ítem	Clase Código	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario (\$)	Sub-Total (\$)
01.03.12.03	EB 90011	Riel Cortinas	ml	120	11.738	1.408.560
01.04.02.01	QF 90001	Juegos Infantiles	uni	1	3.693.000	3.693.000
02.03.08.01	EB 90016	Mueble de Cocina	ml	9	184.500	1.660.500
02.03.14.03	EB 90011	Riel Cortinas	ml	62	11.738	727.756
02.04.03.01	PC 90026	Proyecto Eléctrico Terminado e Ingresado a SEC	uni	1	966.816	966.816
02.04.03.04	PC 90012	Cocina Encimera 2 Quemadores	uni	1	110.910	110.910
02.04.03.04	PC 90013	Microondas	uni	1	99.900	99.900
02.06.02.05	EB 90008	Cebstías	kg	5.680	1.893	10.752.240
02.06.02.06	IB 90000	Plancha Zinc-Alum Prepintado	m2	814	9.500	7.733.000
02.06.03.02	RE 91005	Juego de aros de Basquetbol Retrac tiles	uni	1	7.526.280	7.526.280
02.06.03.02	RE 91006	Juego de Arcos de Baby Futbol móviles	uni	1	271.000	271.000
02.06.03.02	RE 91007	Juego de malla y pilares de Voleibol	uni	1	870.000	870.000
02.06.03.02	HB 90016	Lockers	uni	4	103.435	413.740
02.06.03.03	KC 90006	Pintura de poliuretano	ml	450	14.136	6.361.200
		SUB-TOTAL	ST			42.594.902
		REBAJA GASTOS GENERALES	%	34,1255		14.535.723
		REBAJA UTILIDADES	%	12,639		5.383.570
		TOTAL REBAJAS	TOT			62.514.195
		IVA REBAJADO	%	19		11.877.697
		TOTAL	TOT			74.391.892
		OFERTA CONTRATISTA				1.381.820.141
		DISMINUCIÓN SEGÚN ART. 16° BAG PCR				74.391.892
		MONTO A ADJUDICAR				1.307.428.249



- 3. MODALIDAD DE CONTRATACION:** ESTABLECESE que el contrato individualizado se registrá por la modalidad de Pago Contra Recepción No Reajutable, Sin Anticipo de Dinero y cuya cancelación se efectuara mediante Estados de Pago, por Etapas Terminadas y Recibidas conformes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas respectivas y para lo cual el Contratista suscribe los antecedentes señalados en el art. 92° de Reglamento para Contratos de Obras Públicas en concordancia a lo prescrito en el Art. 90° del mismo Reglamento.
- 4. PLAZO DE EJECUCION:** En conformidad a la planificación y el cronograma general de construcción de la obra presentada por la empresa constructora en sus antecedentes de la oferta, correspondiente a 330 (trescientos treinta) días corridos, contados de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

5. **MULTAS:** En caso de incumplimiento del plazo en el termino de alguna de las etapas pactadas o el término del contrato, se aplicará al Contratista una multa diaria igual a la razón “K x P/ d “, donde K será 0,50, sobre el monto primitivo de la etapa o el contrato según corresponda, mas sus modificaciones de obras, conforme lo señala el Art. 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y en el Art. 28 de las Bases Administrativas Generales para Contratos de Obras Públicas por el Sistema de Pago Contra Recepción.
6. **GARANTIAS Y RETENCIONES:** El Contratista deberá constituir a favor del fisco una **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por 1.714,21 Unidades de Fomento (Valor U.F. al 30.11.2012 de \$ 22.881,05.-), mediante **BOLETA BANCARIA o POLIZA DE SEGURO**, extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL VII REGION DEL MAULE – F.N.D.R.**, equivaliendo su monto al tres (3%) de lo contratado y plazo total de vigencia corresponde al plazo del contrato más 24 meses, según Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

En este contrato no regirá lo dispuesto en el Art. 158° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, sin embargo para la cancelación de un Estado de Pago, deberá presentar una Boleta de Garantía por el 5% del Estado de Pago, conforme a lo señalado en el Art. 23 de las Bases Administrativas Generales para Contratos de Obras Públicas por el Sistema de Pago Contra Recepción y con un plazo de vigencia equivalente al plazo pendiente del contrato, mas 6 meses.

De acuerdo al Art. 25 de la Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción, el Contratista deberá tomar una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros** a nombre del **GOBIERNO REGIONAL VII REGION DEL MAULE – F.N.D.R.**, por daños a terceros, equivalente al 5% del valor del contrato, por un monto equivalente en Unidades de Fomento cuya conversión será el último día del mes anterior a la fecha en que esta resolución que adjudica este contrato ingrese totalmente tramitada a la oficina de partes de la Dirección, de acuerdo a letra c) Art. 25, la empresa contratista será responsable del deducible contemplado en el documento garantizador, la que será pagada al contado y con una vigencia igual al plazo del contrato aumentado en 12 meses.

Adicionalmente, en forma separada a la póliza de responsabilidad civil ante terceros, el contratista deberá presentar en forma previa al primer estado de pago, una **Póliza de Seguro Contra Todo Riesgos de Construcción**, cuyo beneficiario será del **GOBIERNO REGIONAL VII REGION DEL MAULE – F.N.D.R.**, de acuerdo a todas las exigencias contempladas en las Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción.

7. **INSPECTOR FISCAL:** DESIGNASE Inspector Fiscal de la obra a la Profesional señor **PEDRO ENCINA FARINA**, funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y dejase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si así fuere necesario.
8. **INSPECTOR FISCAL SUB-ROGANTE:** DESIGNASE Inspector Fiscal Sub-roganate de la obra a la Profesional señora **PATRICIA VERGARA CONTRERA**, funcionaria de la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y dejase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si así fuere necesario.
9. **SUPERVISOR DEL PROYECTO:** DESIGNASE como Supervisor del Proyecto al profesional señor **CARLOS MADARIAGA CABRERA**
10. **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas por parte del Contratista, en señal de aceptación de su contenido, ante Notario, debiendo protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según al Art. 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 89 del DFL. MOP. N° 850 de 1997.
11. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de \$ 1.307.428.249.- I.V.A. Incluido, se pagará al Contratista, con cargo a Fondos del Gobierno Regional del Maule – F.N.D.R., según Ord. N° U.G.D. 484 del 15.02.2013 y según Resol. (E) N° U.G.D. 1.061 de fecha 27.03.2012, que aprueba Convenio-mandato de fecha 26.03.2012.

ANÓTESE, TOMESE RAZON Y COMUNÍQUESE

CURSA CON ALCANCE

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

19 MAR. 2013

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

JUAN ESPINOZA PACHECO
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
M.O.P. Región del Maule

Dirección Regional de Arquitectura
Director Regional
M.O.P. - Región del Maule

MAYIB TALA GONZALEZ
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región del Maule
DGOP

MOP 19.11.13 *001805

